

[Handwritten flourish]



exención legal de servicio de sueldo que existe a su hijo Sr. Gallego
 Perez, convalidado para ingresar en el servicio activo de la armada como
 individuo de la primera reserva de marineria. Examinado dicho es-
 pediente resulta debidamente probada la sujeción y probura de la madre,
 la cualidad de hijo único y demás extremos legales; por lo cual, el
 Ayuntamiento, con el parecer del Regidor Sindico y de conformidad
 al caso 2.º del art.º 69 de la ley vigente, declaró exentado del servicio ac-
 tivo al mencionado Sr. Gallego Perez, hijo de D. Mariano y de D.ª Lucía; acordando
 se certifique de este particular y se remita al Sr. Comandante de Marina
 de Cartagena según interesa en comunicacion de su mere del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente le-
 to la sesion, extendiendole la presente acta que firman los Sres. que se hallan
 de los que han concurrido a que como Secretario certifico.

Manuel Sanchez	José Bruna
Juan Palacios	Mariano Garriga
Julian Luaces	Franco Mesero
	Pedro Sanz
Joaquin Pios	

Dia 19 de Marzo de 1886

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San
 Javier, Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia,
 no se ha celebrado por no haberse reunido suficiente numero de de-
 putados Concejales. Y para que conste pongo la presente que autoriza en
 su virtud bueno el Sr. Alcalde, en San Javier a diez y ocho de Marzo de
 mil ochocientos ochenta y seis.

N.º 1.º	Joaquin Pios
Alcalde	
Sanchez	

